



STEST
202634601332511
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501549762 Respuesta a solicitud de conexión por cable aéreo para los sectores de Juan Rey y Tihuaque. Contrato IDU 1319 de 2023 Transmicable San Cristobal 1319 2023

Respetado Señor Peticionario,

En atención a la solicitud contenida en el radicado 202618501549762, fechado el 21 de septiembre de 2026, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

Solicitud:

(...) Será que si lo pueden extender hasta Juan rey y tihuaque sería muy bueno (...)

Respuesta:

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1319-2026, cuyo objeto es “DISEÑO, SUMINISTRO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601332511

Información Pública

Al responder cite este número

DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C.”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1404 – 2026, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

En atención a su solicitud, mediante la cual propone mejorar la conectividad de los sectores de Juan Rey y Tihuaque mediante un sistema de transporte por cable aéreo, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) “Bogotá Reverdece 2022–2035” contempla una red de siete nuevos cables aéreos para Bogotá y su articulación regional, dentro de la cual se encuentra el ramal La Victoria–Juan Rey. La inclusión de esta iniciativa en dicho instrumento constituye una previsión de largo plazo, cuyo desarrollo requiere avanzar en las etapas de estructuración técnica, priorización y financiación correspondientes.

Durante la estructuración del proyecto Cable Aéreo San Cristóbal se previó, en la estación La Victoria, un área con potencial para facilitar una futura conexión hacia el sector de Juan Rey. En desarrollo de esta planeación, el IDU adelantó el Contrato de Consultoría IDU No. 1630 de 2020, cuyo objeto fue la “Actualización, ajustes y complementación de la factibilidad y estudios y diseños del Cable Aéreo en San Cristóbal, Bogotá D.C.”, contrato que se encuentra terminado y liquidado.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634601332511

Información Pública

Al responder cite este número

En el marco de esta consultoría se desarrollaron estudios de factibilidad para el corredor La Victoria–Juan Rey, con el propósito de evaluar su viabilidad técnica como una posible expansión futura del sistema.

De acuerdo con los resultados de dichos estudios, se contempló una conexión entre la estación La Victoria y el sector de Juan Rey mediante un corredor de aproximadamente 2.500 metros de longitud y la proyección de 17 pilonas, hasta llegar a la zona de mayor potencial de crecimiento del sector. Estas características corresponden al nivel de factibilidad, por lo que el trazado definitivo y las demás especificaciones técnicas deberán definirse en una eventual etapa de estudios y diseños de detalle.

Es importante precisar que el ramal La Victoria–Juan Rey no hace parte del alcance del contrato de obra mediante el cual se ejecuta el proyecto Cable Aéreo San Cristóbal. Asimismo, no cuenta actualmente con estudios y diseños de detalle, necesarios para avanzar en la definición de los requerimientos prediales, ambientales, constructivos y presupuestales para su ejecución.

Por otra parte, esta iniciativa no se encuentra priorizada dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, por lo que actualmente no dispone de financiación ni de una programación para su desarrollo durante la presente Administración Distrital. En consecuencia, no cuenta con contratos de obra asociados, frentes de construcción ni una fecha prevista para el inicio de las obras.

En este contexto, los estudios de factibilidad adelantados y la previsión de un área en la estación La Victoria constituyen una base técnica para que, en próximos ejercicios de planeación y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, se evalúe la continuidad de la estructuración del corredor hacia Juan Rey.

El IDU reconoce la importancia de fortalecer las alternativas de transporte para los habitantes de Juan Rey y Tihuaque y agradece su propuesta como aporte a la identificación de las necesidades de movilidad del territorio. En cuanto a la iniciativa prevista para Juan Rey, los estudios de factibilidad adelantados

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST
202634601332511

Información Pública
Al responder cite este número

constituyen una base para evaluar su desarrollo futuro, sujeto a la elaboración de los estudios y diseños de detalle, su priorización y la disponibilidad de recursos.

De esta manera se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 28-09-2026 12:25:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: LINA MARIA ALCALA BEDOYA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4